



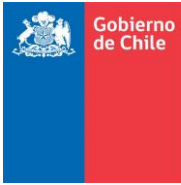
RESPUESTAS A CONSULTAS FIC 2014.

En esta sección se encuentran las respuestas a consultas hechas para la convocatoria presente.

CONSULTA(S)	RESPUESTA(S)
Tenemos un equipo de profesionales e investigadores contratados, es posible financiar su dedicación a la ejecución del proyecto y justificarlo con sus liquidaciones de sueldo	El financiamiento de profesionales para el desarrollo de las tareas en la ejecución del proyecto, debe ser rendido a través de boletas de honorarios. No está permitido rendir a través de liquidaciones de sueldo.
<p>1) Punto 17.2 Ítem Consultoría, letra a) Honorarios. Se menciona "No se aceptarán provisiones en esta partida". A que se refiere con "Provisiones"</p> <p>2) Punto 17.2 Ítem Consultoría, letra a) Honorarios. Se menciona que corresponde a gastos de honorarios de profesionales y técnicos, y que la rendición financiera deberá respaldarse con la respectiva boleta de honorarios. Es posible también rendir gastos respaldados con liquidaciones de sueldo en este ítem</p> <p>3) Punto 6. Restricciones e inhabilidades. Dentro de las situaciones descritas se menciona en el punto número 2 "Que tengan situación administrativa o judicial pendiente de resolver, en fondos concursables con el Gobierno Regional de Los Lagos". Nuestra Institución tiene un proyecto vigente con el GORE en el cual se está solicitado una extensión en el periodo de ejecución de dicho proyecto, la cual aún no ha sido aprobada por parte del GORE. Se considera este hecho como una "Situación administrativa pendiente de resolver"</p>	<p>Nº1 Por provisión se entiende el pago anticipado de un servicio que aún no se ha ejecutado, es decir, pagar anticipadamente el sueldo de un profesional contratado sin que éste haya realizado alguna labor a la fecha del pago.</p> <p>Nº2 Se debe respetar lo mencionado en las bases, debe ser con boleta de honorarios.</p> <p>Nº3 No se refiere a pendiente, se refiere atrasada, o en deuda. Una situación pendiente podría ser la entrega de un informe técnico, aun teniendo plazo para entregarlo, pero no significaría atraso.</p>
Las bases en su punto 7 Monto y Distribución de los Recursos, mencionan que se requiere un cofinanciamiento obligatorio del 3% pecuniario por parte de la postulante o asociados. Luego, mencionan en el punto 22 Resguardo y Manejo de los Fondos que los aportes pecuniarios comprometidos en el proyecto deben ser depositados en cuenta corriente exclusiva	El espíritu del depósito antes de la firma del convenio, es garantizar el aporte efectivo antes del comienzo del proyecto, para evitar que de los mismos recursos del FIC se utilicen para ese aporte. En estricto rigor debemos remitirnos a lo que dice explícitamente en las bases, es decir, aporte en dinero en efectivo previo a la firma del convenio.



<p>previa la firma del convenio.</p> <p>En uno de los proyectos en formulación, la empresa asociada al programa podría hacer un aporte pecuniario de la siguiente manera: presentado una factura (por el monto correspondiente al aporte pecuniario) que es completamente atingente al proyecto y que se necesita para realizar una de las actividades técnicas. Esa factura se emitiría un par de días antes de la firma del convenio. La empresa asociada plantea esta metodología, porque para ellos es imposible "depositar" 3.000.000 en efectivo previo a la firma del convenio.</p> <p>Es factible que la materialización del aporte pecuniario se pueda realizar de esta manera. Lo permiten las bases</p>	
<p>N°1 Existe alguna restricción sobre las empresas asociadas que participan del proyecto?</p> <p>N°2 ¿Cuál debe ser la constitución legal de estas para poder asociarse con la universidad?</p> <p>N°3 ¿Las Fundaciones pueden participar?</p>	<p>N°1 No existe ninguna restricción. Lo importante es tener asociados e idealmente, quienes se beneficiarán y eventualmente apropiaran de los resultados de la iniciativa. Pueden ser estos servicios públicos, en el caso de generar información para confeccionar una normativa medio ambiental de contingencia, pueden ser particulares como asociaciones gremiales ligadas a la pesca artesanal o al sector agropecuario, que participen de la iniciativa, a través de cartas de apoyo o colaboración, pueden ser particulares que tengan una empresa con muchísimos trabajadores y que ésta sea participante en la producción regional, etc.</p> <p>N°2 No hay limitancias respecto a cómo deben estar constituidos los asociados. Lo importante es que al menos sean agrupaciones, sean estas asociaciones, sindicatos, empresas. Lo importante es el impacto que esto tendrá en el futuro, y mientras más cobertura tenga, mayores posibilidades de que la I+D sea transferida al sector respectivo, genere la competitividad esperada, por ende se transforme en una innovación.</p> <p>N°3 Pueden participar como asociados, quien postula el proyecto es la institución autorizada según lo que las bases dicen, y en este aspecto cabe mencionar que debe ser la institución ejecutora la principal responsable de lo que se pretenda desarrollar, ya que en otras instancias se han presentado proyectos por parte de una institución y ha significado la triangulación de recursos para otra que no puede postular directamente.</p>
<p>A que se refiere con aportes no pecuniarios de terceros</p>	<p>Se refiere al aporte valorizado que debe aportar quien se asocia a la iniciativa, y que es obligatorio para la postulación. Tal como</p>



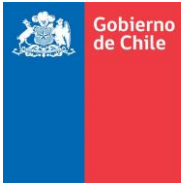
	se declara en las bases, no se considera en este aporte el de la institución postulante.
Hay dos etapas definidas en las bases de postulación, la admisibilidad y la evaluación técnica. En admisibilidad se debe presentar un perfil del proyecto.	En esta convocatoria, sólo se requiere formato de postulación de proyecto en extenso.
<p>N°1.- Punto 7. Monto y Distribución de los recursos. Se menciona un 7% no pecuniario valorizado de terceros, quedando estipulado como nota que "Se considerará para estos efectos, solamente aporte de terceros, sean estos beneficiarios, empresas interesadas, particulares participantes del proyecto. No obstante, la institución postulante podrá hacer sus aportes no pecuniarios, los cuales no serán contemplados en este 7%". Si la entidad postulante realiza aportes no pecuniarios, estos serán considerados solo información extra-presupuestaria o se considerarán como parte de la sumatoria de los montos que dan cuenta del costo total del proyecto.</p> <p>N°2.-Punto 16. Antecedentes solicitados. Se menciona una serie de documentos que deben ser presentados en la postulación de las iniciativas. En el caso, que la postulante presente más de una iniciativa, aquellos documentos que corresponden a la institución deben ser adjuntados a cada iniciativa presentada o se puede presentar un set de estos documentos por todas las iniciativas presentadas.</p> <p>N°3.-Punto 17.2. Letra a) Honorarios. Se menciona que los honorarios por concepto de contador y secretaria deben ser cargados a gastos por honorarios, no pudiendo cargarse a gastos de administración. Este gasto es solo para nuevo personal a contratar o puede ser incremental para personal preexistente???</p>	<p>N°1.- Este aporte se considera de terceros. La idea es que a través del aporte que haga el sector o asociados, manifiesten su interés de participar en la iniciativa. La institución puede aportar, pero este aporte no será considerado dentro del 7% que se exige como base de postulación. Se entiende que los aportes, pecuniarios o no, de la institución postulante o no, dan cuenta del valor total del proyecto.</p> <p>N°2.- La gran mayoría de los documentos se entregan por proyecto, y en caso de que exista uno genérico, se puede entregar por institución. Por ejemplo, en el caso de que una institución presente varios proyectos de turismo, el currículum asociado que se solicita a la institución, al tratarse de turismo, se puede entregar sólo uno por postulante para varios proyectos. Pero si se presentan de turismo y agropecuarios, se necesitan dos currículum diferentes, ya que se debe manifestar la expertiz de la institución por proyecto o sector económico. En el caso de que sean financiados ahí se requerirá información por institución para elaboración de convenios, pero eso es otra etapa.</p> <p>N°3.- Es para el personal asociado a la ejecución del proyecto, el personal o equipo que se requiere para llevar adelante la iniciativa. Puede ser incremental para personal existente, en el caso de que desarrollen labores asociadas al proyecto, pero ese incremental debe ser proporcional al valor hora hombre mercado, como así también a las labores a desarrollar en el proyecto y a las horas de ejecución. Es una especie de incentivo para la ejecución del proyecto, que se realizaría más allá de las labores habituales del trabajo cotidiano.</p>
<p>N°1- Las cotizaciones que deben acompañar los presupuestos de gastos de inversión deben ser consideradas a partir de cuál monto?</p> <p>2- Los gastos de operación deben venir con</p>	<p>N°1.- Entrega cotizaciones por el valor de los bienes que se quiere adquirir para la ejecución del proyecto. No hay un monto mínimo, ni tampoco máximo. La restricción en este caso tiene que ver con los gastos no autorizados que están definidos en las bases de postulación, gastos como equipamiento industrial o</p>



<p>cotización.</p> <p>3- Si se quiere organizar talleres con expertos nacional y internacional se debe desglosar los gastos?</p> <p>4- Misma pregunta para una gira de captura tecnológica?</p> <p>5- Se puede enviar scanner de las cartas de apoyos o deben venir originales?</p> <p>6- Las cartas de apoyo pueden ser en Francés para los asociados franceses?</p> <p>7- en el punto 1.7 Que es un "producto final".</p> <p>8- en el punto 1.8 Que es un "hito"</p> <p>09- en el punto 2. Como se justifica la pertinencia de un beneficiarios?</p> <p>10- En el punto 4. Cuál es la diferencia entre descripción de actividad y metodología?</p> <p>11- En el punto 7.1. El seguimiento del proyecto debe realizarse inmediatamente después del proyecto? Cuál es el plazo?</p>	<p>semindustrial, no determinantes para la ejecución del proyecto, entre otros.</p> <p>La idea de entregar cotizaciones es transparentar el valor que en tu presupuesto pondrás, respecto a los bienes que deseas adquirir, de esa manera nosotros podremos decir, que los valores que estás colocando en tu presupuesto, son coherentes con los valores de mercado para esos bienes.</p> <p>N°2.- No, sólo gastos de inversión.</p> <p>N°3.- Todos los gastos deben ser desglosados al máximo. Pero recordar que cuando es un servicio se paga por el total.</p> <p>N°4.- La misma respuesta que la anterior. Desglosa al máximo los gastos, siempre y cuando no sea un cobro por un servicio, ahí será un solo gasto pero deberás detallar que incluye. No puedes poner una cuenta en el presupuesto que diga captura tecnológica por un monto de \$40.000.000, automáticamente nosotros nos preguntaremos en qué consiste ese gasto.</p> <p>N°5.- Las bases señalan que todo documento debe ser entregado en original.</p> <p>N°6.- Las cartas deben manifestar el apoyo o interés en la iniciativa, si es en francés, debería tener un adjunto para que la podamos entender (traducción).</p> <p>N°7.- Un producto en específico que puede tener utilidad futura y se puede difundir. Una evaluación en terreno de las capacidades de los pequeños agricultores de la zona no es un producto, pero el informe que dé cuenta de esta situación sí lo sería. Algo concreto que deja el proyecto pero puede ser de utilidad. Un invernadero, un centro de acopio, informes de caracterización, estudios de mercado, etc.</p> <p>N°8.- Impacto económico: cuál es el real impacto económico que tiene la iniciativa a desarrollar, y en qué sector productivo o grupo en específico. Como puedo corroborar eso?, a través de qué medio de verificación. Un ejemplo, la iniciativa tendrá impacto económico, porque el modelo que se intenta dar a conocer, aumentará la producción de productos orgánicos, ya que cada persona contará con un nuevo invernadero, y semillas gratis que la institución proporcionará. Puede ser un indicador de hito o de cumplimiento algo más simple, como capacitaciones, generación de un libro que rescate las raíces ancestrales de la comuna, que sería un indicador de impacto cultural.</p>
---	---



	<p>N°9.- El postulante tiene que tener claro el grupo objetivo a quien está orientada la iniciativa. El porqué de esta elección.</p> <p>N°10.- La descripción es explicar en qué consiste lo que quieres desarrollar. La metodología consiste en explicar cuál va a ser el mecanismo, programa, desarrollo de la actividad, para lograr lo que describiste.</p> <p>11.- Ustedes determinan eso. La idea es que una vez terminado el financiamiento, las instituciones puedan asegurar un control y seguimiento después. Son ustedes los que deben determinar cuánto plazo necesitan para hacer la transferencia efectiva de lo que se pretende realizar. Ustedes deben determinar un tiempo en el que seguirán trabajando para hacer la transferencia de una buena manera, dependiendo de lo que necesiten y los recursos que dispongan, la voluntad del equipo y las ganas de realmente transferir los resultados.</p>
<p>N°1.- Partida: Gastos de contratación de Programas ¿Qué incorpora?: gastos fungibles, pasajes, viáticos, subcontratación de servicios.</p> <p>N°2.- Ítem 3: Gastos de Administración ¿Este gasto puede ser rendido a través de una factura por parte de la institución?</p>	<p>N°1.-En contratación del programa, tal como se señala en el formulario de postulación de proyectos, se pueden cargar tres tipos de gastos: Gastos de inversión, gastos de difusión y gastos por contratación del programa.</p> <p>En gastos por contratación del programa se cargan gastos como los que señalas. En el caso de viáticos y pasajes son para la ejecución de la iniciativa, a diferencia de los viáticos y pasajes de los gastos de administración, que corresponden a los gastos para control y supervisión de la obra.</p> <p>Incluye subcontrataciones cuando la institución que postula no cuenta con el personal adecuado para ejecutar las tareas determinadas, es decir, se podría eventualmente subcontratar un servicio específico en este gasto, para la ejecución de la iniciativa.</p> <p>N°2.- No se podría rendir la totalidad de estos gastos, ya que se entiende que éstos se requieren de forma parcial durante la ejecución de la iniciativa. La ley de presupuestos señala que estos gastos deben ser los siguientes: Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado. Comprende asimismo, los gastos asociados directamente al programa, en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del programa, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de control de los avances y recepción final de los productos</p>



	contratados, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.
¿Cuál es la diferencia entre apoyo y colaboración?	Apoyo está referido al apoyo verbal, escrito o formal de una institución pública o privada al desarrollo de una iniciativa. Colaboración puede ser la facilitación de
Sobre el “representante legal” que debe firmar los documentos, debe adjuntarse algún documento que defina quién es esa persona. No lo veo en las bases, solo veo respecto al certificado de vigencia de la Universidad...mas no del representante legal Es importante esta información puesto que el RECTOR de la Universidad está en Santiago, pero el Vicerrector posee también facultades... Saludos	Si el rector sede Puerto Montt tiene las facultades para firmar los proyectos, debería hacerlo siempre y cuando tenga un poder que le permita firmar en representación del representante legal de Santiago, con ese poder nosotros tendríamos la certeza de que quien firma es el representante legal, a través de la delegación de funciones, siempre y cuando en los estatutos de constitución de la institución (o similar),
En el punto 4. Sectores priorizados y con potencial, las bases mencionan como sector priorizado el "Sector Pecuario" y dentro de este "Sector Lechero" y "Carne", por otra parte como sector con potencial mencionan el "Ganado ovino". La consulta es cuál de estos sectores es más prioritario para la región? Tienen una ponderación distinta?	La priorización es respecto a los focos donde se orienta la Estrategia de Innovación, ya que se trabajó en los sectores pecuarios, acuícola, y turismo. No obstante la Estrategia también incluyó el desarrollo de sectores con potencial, entre ellos el ovino. Más importante que los sectores productivos, es que el proyecto que presenten dé respuesta a las medida de la Estrategia de Innovación. No buscamos que los proyectos se vinculen a la estrategia, sino que den respuesta a las medidas que ahí salen. Mientras mayor cantidad de medidas desarrollen, mayor ponderación tendrá. En resumen, no tiene ponderación extra los sectores priorizados o con potencial, sino el dar respuesta a mayor cantidad de medidas de la Estrategia Regional de Innovación.
N°1.- Para producir el prototipo contamos con el apoyo de una compañía de ingeniería quien va a aportar HH, espacios de trabajo y equipamiento especializado para el armado. Esta empresa también está interesada en la eventual producción y venta eventuales del equipo. N°2.- Empresas salmoneras que aportarán los espacios necesarios y las HH de técnicos para la conducción de pruebas de campo del prototipo. Estas empresas también son interesados eventuales en la compra y	N°1.- Esto se trata de un aporte no pecuniario de la industria, es decir, ese aporte se puede valorizar monetariamente, e incluirlo en el 7% de aporte no valorizado obligatorio, a través de una carta de compromiso de aporte no pecuniario notarial. N°2.- También se trata de aportes no pecuniarios de terceros, por lo tanto también se podría valorizar, análogo al caso anterior. N°3.- También se trata de aportes no pecuniarios de terceros, por lo tanto también se podría valorizar, análogo al caso anterior, a excepción de los espacios físicos. No se podría valorizar un espacio de un servicio público, pero sí el valor HH, eso se puede valorizar.



aplicación del equipo.

N°3.- Sernapesca también se encuentra interesada en la aplicación del equipo propuesto como parte de su sistema de monitoreo y fiscalización de la industria salmonera. Aportará HH de especialistas y espacios para reuniones de capacitación y entrega de resultados/transferencia tecnológica.

4) Universidad Santo Tomás a través del CAPIA, quien actuará como entidad proponente del proyecto. La UST aportará espacios de trabajo e instrumentación de laboratorio para conducir la calibración en ambiente controlado, así como HH de especialistas y para logística y manejo del proyecto.

5) Yo iría en la propuesta como jefe de proyecto, mientras que otra colega sería la bióloga marina de apoyo. Los cargos de manejo del proyecto y logística están por definir.

Dados estos actores y sus diferentes roles y aportes comprometidos para este proyecto, quién debe llenar qué documento contenido en el Anexo 4?

Los documentos contenidos en este anexo son los siguientes:

- a) Declaración Jurada Notarial Veracidad de Antecedentes
- b) Carta Compromiso Notarial de Aportes
- c) Carta Compromiso de apoyo y/o Colaboración Firmado y aportes detallados de cada uno de los actores?
- d) Convenio Compromiso de Transferencia de Resultados
- e) Firmado por UST/CAPIA con la transferencia siendo dirigida a la industria salmonera/Sernapesca?
- f) Convenio Compromiso de Resguardo de Derechos Propiedad Intelectual Firmado por cada uno de los actores?
- g) Declaración Jurada simple Firmado

N°4.- El centro capia, o la universidad puede aportar, pero esto no es obligatorio, no se valoriza este aporte dentro del 7% obligatorio. Este año se privilegia el aporte de terceros involucrados, como una manera de garantizar participación de los mismos, como así también, la transferencia de resultados durante el período de ejecución del proyecto.

- a) Sólomente firmado por la UST/CAPIA? Esto debe llenarlo la institución postulante, en este caso la Santo Tomás, ya que el centro CAPIA trabaja bajo el mismo RUT de la Universidad Santo Tomás.
- b) Firmado y aportes detallados de cada uno de los actores? Exacto, por cada uno de los actores que aportan, con su respectivo desglose que sale en la carta tipo.
- c) Por quien aporta, o por quien colabora, se entiende instituciones asociadas que participarán de la ejecución de los proyectos. La colaboración puede ser la facilitación de información para la ejecución del proyecto, como acceso a memorias, tesis, documentos, facilitar redes de colaboración, es decir, aportes que no significan valorización en dinero o similares.
- d) Este documento es en caso de que la institución genere una relación con algún beneficiario, y a partir de ello se genere un compromiso por transferir los resultados durante el período de ejecución del proyecto. No es obligatorio, pero es bueno poder generar estas instancias, debido a que es una manera de garantizar la transferencia al sector productivo relacionado.
- e) Firmado por la institución postulante, con el beneficiario o los beneficiarios a quien quiera transferir.
- f) Este documento se presenta en caso de que un particular haya generado la idea que da origen al proyecto, como una manera de proteger sus resultados o la propiedad o identidad de la idea. Muchos particulares nos comentaron que no querían postular este tipo de iniciativas, debido a que tenían cierto temor en que la institución postulante (quien realmente puede postular) se quedara con el beneficio de la autoría del proyecto, siendo que pudiese provenir de un privado. Por lo tanto no es un documento obligatorio.
- g) Esto debe llenarlo la institución postulante, en este caso la Santo Tomás, ya que el centro CAPIA trabaja bajo el mismo RUT de la Universidad Santo Tomás.
 - g.1) Firmada por cada integrante del equipo de trabajo permanente
 - g.2) Por cada integrante del equipo de trabajo permanente



<p>por UST/CAPIA o por cada uno de los actores?</p> <p>g.1) Declaración Jurada simple de Colaboración o Participación Firmado por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo? o también por las entidades participantes?</p> <p>g.2) Currículum del Equipo de Trabajo Completado por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo?</p> <p>h) Currículum Institución/Sede</p>	<p>h) Por la institución postulante, en la experiencia que respecta al proyecto.</p>
<p>Los aportes pecuniarios y no pecuniarios, sobre qué base se hacen?</p>	<p>Todos los aportes se hacen de acuerdo al MONTO TOTAL DEL PROYECTO, es decir, sobre lo necesario para llevar a cabo la iniciativa, de los cuales, hasta un 90% puede ser subvencionado con FIC, el 3% debe ser aporte pecuniario, y el 7% no pecuniario. Se insiste que estos porcentajes son calculados a partir del monto total del proyecto.</p>
<p>N°1.- Declaración Jurada Notarial Veracidad de Antecedentes. Debe ser firmada solo por la postulante o también por las empresas asociadas que aportan recursos pecuniarios y no pecuniarios?</p> <p>N°2.- Carta Compromiso Notarial de Aportes. En el caso, que el aporte pecuniario lo coloque la entidad postulantes (en nuestro caso INIA) debe también ser firmado este documento por nuestro representante legal?</p> <p>N°3.- Para los anexos que son firmados por las empresas asociadas se deben adjuntar copia de los Carnet de Identidad de los representantes legales de estas entidades?</p> <p>N°4.- Para la fecha de entrega de las postulaciones, nuestro Director Nacional, se encontrará en comisión de servicios, estará subrogando nuestro Director Nacional de Investigación, quien firmará los documentos por poder, es necesario adjuntar documentos adicionales? Cuáles?</p> <p>5. En el punto 7. Monto y Distribución de los Recursos. Se menciona que se requiere un cofinanciamiento obligatorio del 3% pecuniario por parte de la institución postulante o</p>	<p>N°1.- sólo de la entidad postulante. El postulante es quién asume la responsabilidad por lo que le corresponde, en la postulación.</p> <p>N°2.- La carta señala, "carta compromiso notarial de aportes", independiente de quien postule, debe venir firmada ante notario. Regla general, si las bases lo señalan, hay que cumplirlo.</p> <p>N°3.- No, solo deben adjuntar copia de carnet, los miembros de los equipos técnicos que participan de manera constante en el proyecto (subitem honorarios)</p> <p>N°4.- Puede firmar la postulación, el director regional de INIA Remehue, siempre y cuando tenga la facultad de firmar por el representante nacional. Esto debe estar en los estatutos administrativos de la institución o documento similar. Repito, el director regional debería tener la facultad de representar al director nacional, siempre y cuando los estatutos lo permitan (poder o similar de delegación de funciones).</p> <p>N°5.- La institución puede hacer sus aportes, a través de la misma carta de aportes no pecuniarios firmada ante notario, pero al no ser una obligación, puede entregarse sin firma notarial, entendiéndose que se certifica este aporte no notarial a través de la carta de veracidad de antecedentes. Distinto es cuando es aporte pecuniario, debido a que este aporte sí es obligatorio.</p> <p>N°6.- Si planteas un proyecto cuyo valor total es de 111.111.111</p>



asociados y un 7% no pecuniario de terceros. Adicionalmente, se informa al pie de la hoja que la institución postulante podrá hacer sus aportes no pecuniarios, los cuales no serán contemplados en este 7%. Esos aportes donde se informan? Solo en el punto 10 del formulario de postulación?

N°6.- Si se pide el máximo al FIC M\$100.000 que es el 90%, el 7% serian \$ 7.777.778 y el 3% 3.333.333 con un costo total de \$ 111.111.111. Estos porcentajes del 3% y 7% son mínimos? Qué ocurre si uno de los asociados entera como aporte no pecuniario \$ 15.000.000 eso se puede? Solo varía ese monto o cambian los porcentajes de todo el proyecto?

se cubre exactamente como lo describes, si el proyecto tiene un costo total mayor, el FIC seguirá subvencionando los 100 millones como máximo, pero aumentará el aporte pecuniario o no pecuniario que deberán colocar las empresas, asociados o postulantes, ya que el cofinanciamiento se entiende SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO.